



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7026

Regimen de dedicación del cargo de 4ª Teniente de Alcalde, Delegada de Medio Ambiente, Administración Electrónica y Comunicaciones, Turismo y Policía Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020, adoptó el acuerdo relativo al régimen de dedicación y retribución de la cuarta teniente de alcalde y concejala delegada de Medio Ambiente, Administración Electrónica y Comunicaciones, Turismo y Policía Local que, en su parte bastante, dice:

Primero.- Determinar el régimen de dedicación para el siguiente cargo, así como la retribución correspondiente para su ejercicio efectivo:

Cargo	Dedicación	Retribuciones anuales
4ª Teniente de Alcalde, Delegada de Medio Ambiente, Administración Electrónica y Comunicaciones, Turismo y Policía Local	Exclusiva	46.920, 00 €

Segundo.- La cuantía antes mencionada se percibirá en catorce pagas correspondientes a doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año, si procede, en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales / personal del sector público sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.- Dar de alta / modificar en el régimen general de la Seguridad Social el miembro de la Corporación que ejercerá tal cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos autónomos y empresas que dependen de ellas y cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Cuarto.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas así como los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social, con efectos de 1 de agosto de 2020.

Quinto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de edictos de la Corporación, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

El anterior acuerdo se publica íntegramente para el conocimiento general conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y demás disposiciones legales vigentes.

Pollença, 30 de julio de 2020

El Alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

